

Michoacán Escuela debe disculparse con alumna embarazada

Eugenia Jiménez/**México**

El Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred) emitió la primera resolución dirigida a una escuela particular de Michoacán por negar a una alumna la posibilidad de terminar el curso debido que se embarazó.

La afectada presentó una queja por la violación de sus **derechos** a la **educación** y a la familia, ya que la institución no le permitió seguir asistiendo a clases del sexto semestre.

Pese a su petición y a estar al corriente en las colegiaturas, autoridades del centro educativo mantuvieron su postura de no dejarla entrar debido al embarazo.

A través del procedimiento de queja, el Conapred acreditó y documentó el acto de discriminación contra la peticionaria y la afectación de sus **derechos** a la igualdad, a la **educación**, a una **vida** libre de violencia y a los reproductivos.

La institución señalada no fundamentó legalmente las razones por las que el embarazo, la maternidad y el estado civil de las personas constituyen impedimentos para ingresar y permanecer en los establecimientos de **educación** en cualquier nivel.

Entre las acciones que contempla la resolución por disposición 2/2014 destacan: el deber de la escuela de modificar su marco

normativo interno, a fin de que no sean motivos de baja o no admisión el estado civil, embarazo o ejercicio de la maternidad de las alumnas o candidatas a serlas y se coloque una cláusula antidiscriminatoria que prevenga la repetición de estos actos, así como la emisión de una disculpa.

En ese sentido, resalta la obligación de la instancia educativa de realizar las gestiones administrativas necesarias ante la Secretaría de **Educación** Pública de Michoacán para que se brinde a la joven alternativas de evaluación respecto al semestre que cursaba y le fue impedido terminar, y que pueda continuar con su **educación**. **M**

CLAUDIA GUADARRAMA



Ricardo Bucio, titular de Conapred.

